

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOV 17

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución No. 94.1.1.1. del Registro Mercantil como lo dispone el cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con el Decreto de 1975, publicado el 27 de agosto de 1975, en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. -

RESOLUCION No. 94.1.1.1.

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres resoluciones de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A. otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de septiembre y 27 de octubre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamento de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura de 21 de septiembre de 1994 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos, la compañía en referencia que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma notaría el 27 de octubre de 1994, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tales Inscripciones al margen de las constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 9 NOV. 1994

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

SY/mlr.

NOV 16 1994

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 8933 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 17 de Noviembre de 1994.

  
**EL REGISTRADOR**  
**Dr. Gustavo García Banderas**



HEPT NOV 9

1129

1129